

3. La conclusión de las obras correspondientes a una fase conferirá a los terrenos en ella incluidos el carácter de solar a efectos del otorgamiento de Licencias.
4. El proyecto de Urbanización deberá reservar el 3% del total de las plazas de aparcamiento público en el viario para minusválidos.
5. En el proyecto de Urbanización se señalarán las rasantes de los viarios que van a conectar con las calles existentes en el entorno del ámbito del Sector, de manera que su prolongación sea lo más amable posible.

#### 7.1.1.8-Licencias.

1. Los Actos de edificación y usos del suelo estarán sujetos a previa licencia municipal conforme al régimen previsto en la Ley del Suelo.
2. La documentación, contenido y tramitación, se atenderá a lo dispuesto en los textos citados, en la Ley de Bases de Régimen Local y las Normas Urbanísticas del Plan General de Valdemoro.
3. Será necesario la obtención de la licencia de actividad, si lo requiere el uso propuesto, así como de las restantes autorizaciones sectoriales o concesiones precisas por razón de los regímenes especiales de vinculación o servidumbre legales que afecten al terreno o inmueble de que se trate.

En este sentido será tenido especialmente en cuenta el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en cuanto a la solicitud de licencias de actividad.

#### 7.1.1.9-Finalidad.

Las presentes Ordenanzas tienen por finalidad regular los usos y tipologías a que deben destinarse los terrenos y las edificaciones en el ámbito del presente Plan Parcial.

#### 7.1.2-ORDENANZAS REGULADORAS.

El presente Plan Parcial se regulará por las Ordenanzas Generales del Plan General de Valdemoro, aprobado definitivamente por el Consejo de la Comunidad de MADRID el 6 de mayo de 2004 y publicado en el B.O.C.M. el 19 de Mayo de 2004; y especialmente por los siguientes capítulos:

DILIGENCIA - Aprobado por:

Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, 27 MAR 2006

Comité de Gobierno

Alcaldía

Valdemoro 16 FEB 2007

El Secretario



Capítulo 4.- Regulación de Usos.

Capitulo 5 – Normas Generales de Edificación.

Capitulo 6.- Ordenanzas Generales de las condiciones particulares de los proyectos y obras de Urbanización.

Capitulo 7.- Normas Generales de Protección.

DILIGENCIA - Aprobado por:  
 Pleno del Ayto. 27 MAR 2006  
 Junta de Gobierno \_\_\_\_\_  
 Alcaldía \_\_\_\_\_

Valdemoro 16 FEB 2007

El Secretario

